

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE TOTORA

Consta por el presente documento que se celebra entre el Gobierno municipal de Totora, que para fines del convenio en adelante se denominara el MUNICIPIO, representado por el Dr. Edmundo Novillo A. Y por otra parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que en adelante se denominara la UMSS, representado por su Rector Lic. Augusto Argandona Yanez, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología Dr. Lucio González Cartagena y el Ing. Ramiro Saavedra Antezana Director de la Carrera de Ingeniería Civil.

PRIMERO.- EL MUNICIPIO, es una entidad autónoma de derecho público con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio; forma parte del Estado, contribuye a la realización de sus fines y es responsable del desarrollo local, así como la integración y participación en la vida comunal a fin de elevar los niveles de bienestar social y material de toda la comunidad.

SEGUNDO.- La UMSS, es una entidad académica, autónoma cuya misión es la de formar profesionales competentes, idóneos y capaces de generar, adaptar y desarrollar los conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar su reconocimiento, abriendo espacios operativos para participación en la comunidad.

TERCERO.- La UMSS, ha desarrollado en sus diferentes unidades académicas, un programa de titulación para aquellos alumnos que hayan concluido su formación académica, modalidad que consiste en la realización de trabajos específicos en los campos de investigación, producción y de interacción social, en diferentes instituciones acreditadas para ello, como son los Gobiernos Municipales.

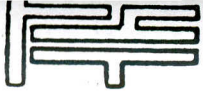
CUARTO.- EL MUNICIPIO y la UMSS, convienen en desarrollar conjuntamente un programa de trabajo dirigido, en diversas áreas de la Dirección de desarrollo e infraestructura de la comuna, a través de la presencia de egresados de la Facultad de Ciencias y Tecnología. La cantidad de dichos egresados guardara relación con las reales necesidades y disponibilidades del MUNICIPIO.

QUINTO.- Son responsabilidades del MUNICIPIO las siguientes:

- Otorgar a los Egresados, las condiciones necesarias a fin de que puedan desempeñarse en el campo de su especialidad en forma solvente y cuente con la información y Material preciso para que pueda elaborar los informes que debe presentar a la UMSS y al MUNICIPIO, haciendo resaltar el desempeño de sus actividades.
- Cancelar el costo emergente de su estadía y transporte al lugar de trabajo, los mismos que consisten en el pago de su alimentación, alojamiento o vivienda, pasajes y otros estipendios.

SEXTO.- El egresado Gonzalo Yerko Arnéz Hinojosa observara en forma rigurosa las siguientes condiciones.





- 1.- Observar en forma estricta el régimen interno de la dirección donde preste su concurso y al reglamento de la UMSS para Trabajos Dirigidos y su labor estará supervisada tanto por el Director(a) como su Docente Asesor de la UMSS.
- 2.- Presentar informes mensuales de acuerdo a los avances logrados en el cumplimiento de sus funciones.
- 3.- EL INFORME FINAL, resultado de este proceso, tendrá las características de ser inédito será presentado a la UMSS en cumplimiento de las normas en esta modalidad de titulación.
- 4.- La inasistencia injustificada por mas de cinco días dará a que el MUNICIPIO de por rescindido el convenio.

SÉPTIMO.- Son responsabilidades de la UMSS:

- Dirigir el trabajo ya planificado por el MUNICIPIO.
- Realizar Seguimiento y tutoría del desempeño de los egresados.
- Entregar al MUNICIPIO una copia del informe final del egresado.
- Garantizar la calidad científica de los trabajos a realizarse, respetando la temática y grados de complejidad con la contraparte.

OCTAVO.- EL MUNICIPIO y la UMSS se constituyen en copropietarios del producto final del trabajo dirigido e informe final.

La UMSS solo podrá hacer uso de la información con fines académicos y de registros de la producción de archivos. Sin tener derecho a la comercialización u otra modalidad de facilitación.

NOVENO.- El presente convenio regirá a partir de su firma por un tiempo de 6 meses, pudiendo ser modificado previo acuerdo entre partes, y rescindido en forma escrita y fundamentada, por cualquiera de las instituciones y aceptación de la otra, por lo menos con 30 días de anticipación.

CLAUSULA ADICIONAL.- Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este convenio será definida por escrito previo acuerdo de partes. Dando cumplimiento a los términos y condiciones del presente Convenio, las partes intervinientes suscriben en la calidad de Titora a los veinte días del mes de febrero del año dos mil uno.

Edmundo Novillo Aguilar
H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTORA

Dr. Edmundo Novillo A.
H. ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TOTORA



Ramiro Saavedra A.
DIRECTOR DE LA CARRERA
DE INGENIERIA CIVIL

Lucio Gonzales C.

Dr. Lucio Gonzales C.
DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA



Augusto Argandoña Y.
Lic. Augusto Argandoña Y.
RECTOR DE LA UMSS

Luis Arfeaga Weil
Ing. Luis Arfeaga Weil
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Gerko Arnez Hinojosa
UNIV. GONZALEZ GERKO ARNEZ HINOJOSA
C.I. 3771962 CBBA

